



## CIRCULAR PR 12/06

**PARA : Superintendentes de los Cuerpos de Bomberos del país.**

**ASUNTO : Solicita informar antecedentes sobre Material Mayor no inscrito en Registro Nacional de Vehículos Motorizados.**

**FECHA : 18 de enero de 2012.**

---

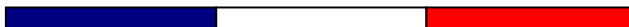
Estimados señores:

En el marco de los esfuerzos que la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para lograr la aprobación de una Ley que regule el servicio que prestan los Cuerpos de Bomberos del país, se obtuvo la semana recién pasada, del Congreso Nacional la aprobación de la Ley Marco de Bomberos de Chile, norma legal que será promulgada en los próximos días por el Presidente de la República.

Dentro de su articulado, se contempla un artículo transitorio que autoriza al Servicio de Registro Civil e Identificación, en un plazo de 180 días contados desde la entrada en vigencia de la referida ley, a inscribir en el **Registro Nacional de Vehículos Motorizados**, todos aquellos vehículos usados, de propiedad de los Cuerpos de Bomberos, destinados exclusivamente al servicio bomberil, que a la fecha de publicación de la ley no estén debidamente inscritos. Para ello, deberán acompañar la siguiente documentación:

- 1.- Un certificado de inspección ocular en que consten las características del vehículo, tales como número de motor, número de chasis, color, año de fabricación, etc. otorgado por la Dirección del Tránsito de la Municipalidad de la comuna en donde tenga su domicilio el Cuerpo de Bomberos requirente.
- 2.- Un certificado o acta de entrega emitido por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile que acredite que el vehículo ha sido asignado por ella al servicio del Cuerpo de Bomberos solicitante, cuando corresponda.

Adelantándose a este beneficio que permitirá subsanar este problema que afecta a la mayoría de los Cuerpos de Bomberos del país, que tienen carros bomba sin inscribir en el citado Registro, **en la ficha de Material Mayor del Catastro Nacional** que se ha venido practicando durante el año 2011, se contempló que se pueda indicar si el carro se encontraba sin patente y por lo tanto, sin la correspondiente inscripción.





Hasta el día de hoy han ingresado información sobre el material mayor en el catastro 254 Cuerpos de Bomberos, lo que permitirá revisarla y validarla para luego emitir los respectivos certificados, con lo cual podrán los Cuerpos de Bomberos solicitar la inscripción de sus vehículos ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, en el **Registro Nacional de Vehículos Motorizados**.

Sin embargo, hay 57 Cuerpos de Bomberos que no han ingresado la información en el sistema de catastro, sección material mayor, lo que impedirá emitir los certificados a dichos Cuerpos de Bomberos y no podrán efectuar la inscripción de sus vehículos.

Convocamos a los Cuerpos de Bomberos que aun no ingresan esta necesaria información en el catastro nacional, para que lo hagan en el más breve plazo, a objeto de que nuestra área de Material Mayor pueda revisar y emitir los certificados para la inscripción del material mayor en el citado Registro, antes de la finalización del plazo contemplado en la ley.

Saludan muy atentamente a usted,

**José Echiburú Núñez**  
**Secretario Nacional**

**Miguel Reyes Núñez**  
**Presidente Nacional**

MRN/JEN/lss/amc  
c.c. Operaciones Bomberiles JNCB  
Depto. Jurídico JNCB